

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2425/17

En Valencia, siendo las 17:00 del día 29 de Enero de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 14)

- PCS CH. PICASSENT - HANDBOL SANT JOAN

Sancionar al JUGADOR/A LUCIA GUTIERREZ GALLUD del equipo HANDBOL SANT JOAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus observaciones y gesto a las árbitras del encuentro, al finalizar el mismo, implicando desconsideración leve; con atenuante de arrepentimiento

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 14)

- UNIO ESPORTIVA MONOVER - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO B ROJO

Sancionar al JUGADOR/A RUBEN NAVARRO ROSELLO del equipo UNIO ESPORTIVA MONOVER, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar a los árbitros del encuentro en los términos que resultan del anexo al acta

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 9)

- JOHEMARA SERVICIOS VINAROS - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al JUGADOR/A SERGI ALBACAR GARRIDO del equipo JOHEMARA SERVICIOS VINAROS, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta y peligrosa frente a un contrario, sin mediar balón

Sancionar al Club CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por los hechos realizados por espectadores del equipo visitante, invadiendo el campo; se advierte que de producirse nuevos hechos similares se aplicaran las sanciones que reglamentariamente correspondan y entre ellas, incluso con la determinación de partidos a puerta



cerrada y/o cierre de campo

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 12)

- SERIFRUIT H. BETXI - C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT SM

Sancionar al ARBITRO DAVID COHEN del equipo ARBITRAL, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta, al incorporar al anexo información que no es objeto de ello.

6. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 11)

- BM. MARISTAS ALICANTE - AXA HITA & PORT - C.BM. TORRELLANO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORRELLANO, con MULTA DE SESENTA Y NUEVE EUROS (69 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Este partido no se disputó debido a que el club visitante (AXA HITA & PORT-C.BM. TORRELLANO) manifestó que no podrá acudir a jugar el mismo y sin que se haya acreditado causa que justificara dicha ausencia.

A la vista de los hechos antes citados, este Comité ACUERDA:

dar como vencedor del encuentro al equipo BM.MARISTAS ALICANTE por el resultado de 10-0 y sanción administrativa por importe de 50,00 € por incomparecencia injustificada al partido más 19,00 € resultado de multiplicar los 12 kilómetros de distancia por 1,60 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea) conforme al artículo 143 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 50 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORRELLANO, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Este partido no se disputó debido a que el club visitante (AXA HITA & PORT-C.BM. TORRELLANO) manifestó que no podrá acudir a jugar el mismo y sin que se haya acreditado causa que justificara dicha ausencia.

A la vista de los hechos antes citados, este Comité ACUERDA:

dar como vencedor del encuentro al equipo BM.MARISTAS ALICANTE por el resultado de 10-0 y sanción administrativa por importe de 50,00 € por incomparecencia injustificada al partido más 19,00 € resultado de multiplicar los 12 kilómetros de distancia por 1,60 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea) conforme al artículo 143 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 50 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido.

7. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 14)

- LA PLANA H. BETXI - C.H. NULES

Sancionar al ARBITRO DAVID COHEN del equipo ARBITRAL, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en



A C C - 2 9 0 1 2 0 2 5 - 2 1 2 4 1 0

aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta, al incorporar al anexo información que no es objeto de ello.

- C.BM. ALGIROS B - C.BM. TUEJAR

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego así como las condiciones y elementos técnicos necesarios (porterías no fijadas al suelo); en caso de reincidencia se aplicará la sanción económica oportuna; tengan en cuenta, respecto a las porterías la obligación de su fijación por seguridad por lo que se podrán tomar las medidas oportunas de no subsanarse.

- C.H. OLIVA - ASESORIA MAÑEZ MARIN ALTO PALANCIA

Sancionar al JUGADOR/A SARA PEREZ ESCRIVA del equipo C.H. OLIVA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por su actitud violenta tras su exclusión, dando una patada a una silla que rebotó contra la pared.

8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 12)

- MARITIM-JAIME I - C.BM. MISLATA ROJO

Sancionar al OFICIAL LUIS LINARES VERDEJO del equipo C.BM. MISLATA ROJO, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.a y 33.c, por insultar y amenazar al árbitro del encuentro, en los términos que resultan del anexo al acta

9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 12)

- C.D. SALESIANOS ELCHE A INGODE - HISPANITAS BM. PETRER A

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta, al no indicar qué oficial del equipo A realizó las labores de delegado de campo

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A.,



debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

11. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIENTO EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

